

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 2.846/2023

Expediente nº: 3239/2023.

Procedimiento: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

DECRETO

Considerando que quedó constituida la nueva Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado 17 de junio de 2023, resultante de las últimas elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL); el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 35.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en los que se configuran los Tenientes de Alcalde como órganos necesarios en el Ayuntamiento.

Considerando que, según el artículo 23.3 de la LRBRL y el artículo 46 del ROF, los Tenientes de Alcalde son libremente nombrados por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde no ésta no exista, entre los Concejales,

Visto el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora, de fecha 22 de junio de 2023, sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir para su designación; esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la LRBRL

RESUELVO:

PRIMERO. El nombramiento como Tenientes de Alcalde de los siguientes Concejales:

-Primer Teniente de Alcalde: DON GONZALO GARCÍA ESPEJO.

-Segundo Teniente de Alcalde: DOÑA MIGUEL A. SÁNCHEZ

LEIVA.

-Tercer Teniente de Alcalde: DOÑA SONIA LUNA PACHECO.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en el artículo 23.3 de la LRBRL y en el artículo 47.1 del ROF, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación, que reunirá los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2 del ROF.

No obstante, cuando esta Alcaldía se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde que corresponda según el orden de su nombramiento, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión de cualquier órgano de este Ayuntamiento hubiere de abstenerse la Alcaldesa-Presidenta de intervenir en relación a algún punto concreto de la misma, le sustituirá automáticamente en la presidencia el Teniente de Alcalde a quien corresponda según el orden de su nombramiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos. No obstante, la designación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo al miembro de la delegación, no se hiciera manifiestamente expresa ante la Alcaldesa-Presidenta que no acepta la designación.

CUARTO. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma electrónicamente la Sra. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba) a 28 de junio de 2023, Carmen Lara Estepa.